



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 051-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 ENE. 2008

VISTO: La Resolución Directoral Regional Nº 274-2007-GR-HVCA/ORA;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene, entre otras, la atribución de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, teniendo en cuenta que este despacho ha dispuesto hacer uso físico de sus vacaciones de acuerdo a la programación llevada a cabo mediante Resolución Directoral Regional Nº 274-2007-GR-HVCA/ORA, y en atención a lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se ha visto por conveniente adoptar las acciones de carácter administrativo que permitan viabilizar el normal desarrollo de las actividades de las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios (Especial y Permanente);

Que, siendo esto así, resulta pertinente tener en cuenta lo señalado en el Artículo 23º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en cuanto establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional, entre otros, en caso de ausencia como lo constituye el uso físico de vacaciones de éste último;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DELEGAR a partir del 01 al 29 de febrero del 2008, al **VICE PRESIDENTE REGIONAL** del Gobierno Regional de Huancavelica, la **FACULTAD** de suscribir los actos resolutivos que deriven del accionar de las Comisiones Permanente y Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta institución, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a las diversas unidades orgánicas que conforman el Gobierno Regional Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE

